

INFORME SECRETARIAL

Jerusalén, 26 de noviembre de 2021, Al despacho del señor Juez con la anterior liquidación de crédito y de costas, con la constancia que el traslado venció en silencio.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **SANDRA WELFAR SALGUERO** contra **JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ**

No.253684089001 2021 00019 00

Una vez se ha cumplido con los postulados que establece el artículo 446 del Código General del Proceso, ha ingresado el proceso al Despacho para hacer el respectivo pronunciamiento sobre si se aprueba o modifica la liquidación del crédito presentada por la representante legal de los menores demandantes; es necesario entonces resaltar que no se incluyó la totalidad de los abonos que realizó el demandado con pleno reconocimiento de la legalidad a la que deben sujetarse las actuaciones que se produzcan en ejercicio de la función jurisdiccional y con observancia al debido proceso, corresponde ahora tomar la determinación que para el efecto se exige, máxime que el demandado no formuló objeción alguna. Así, a la sazón, verificada la operación matemática tenemos que:



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 12/08/2021
Juzgado 253684089001

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Interes Legal Anual	Maxima	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
1/05/2021	31/05/2021	31	6,00%	27,525	0,01%	\$ 922.800,00	\$ 922.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 922.800,00
1/05/2021	31/05/2021	31	6,00%	27,525	0,01%	\$ 2.272.160,00	\$ 2.272.160,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.272.160,00
1/06/2021	30/06/2021	30	6,00%	27,525	0,01%	\$ 379.696,00	\$ 379.696,00	\$ 1.818,59	\$ 1.818,59	\$ 0,00	\$ 383.333,18
1/07/2021	31/07/2021	31	6,00%	25,77	0,01%	\$ 379.696,00	\$ 379.696,00	\$ 1.879,21	\$ 3.697,81	\$ 0,00	\$ 385.273,02
1/08/2021	31/08/2021	31	6,00%	25,86	0,01%	\$ 379.696,00	\$ 379.696,00	\$ 0,00	\$ 2.068	\$ 208.961,00	\$ 173.421,00
1/09/2021	30/09/2021	30	6,00%	25,785	0,01%	\$ 379.696,00	\$ 379.696,00	\$ 0,00	\$ 2.169,00	\$ 181.100,00	\$ 200.765,00
1/10/2021	31/10/2021	31	6,00%	25,62	0,01%	\$ 379.696,00	\$ 379.696,00	\$ 1.818,59	\$ 6.214,21	\$ 0,00	\$ 390.728,08

Capital	\$ 5.093.440,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 5.093.440,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 25.102,00
Total a pagar	\$ 5.118.542,00
- Abonos	\$ 390.061,00
Neto a pagar	\$ 4.728.481,00

Igualmente, la representante legal de los menores demandantes solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales consignados a órdenes de este Despacho y en favor de los menores

MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR, GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR y NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR en el presente proceso.

En ese sentido entonces es necesario entrar a modificar la actualización de la liquidación de crédito, razón por la que se DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito presentada en el asunto de la referencia por la representante de los menores **MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR, GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR y NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR.**

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de crédito en la suma de **cuatro millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un mil pesos moneda corriente (\$4'782.481,00)** al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: AUTORIZAR pagar a la representante de los menores **MARTÍN EMANUEL CARVAJAL WELFAR, GAEL MATIAS CARVAJAL WELFAR y NASHLY GICEL CARVAJAL WELFAR,** Señora **SANDRA WELFAR SALGUERO,** identificada con la cédula de ciudadanía No.20.662.459 de Jerusalén, los depósitos judiciales que aparecen se han consignado en el presente proceso. En consecuencia, efectúese y autorícese el pago a través del portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales.

CUARTO: APROBAR la liquidación de costas presentada por la Secretaría en razón a que no se formuló objeción.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

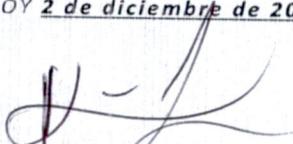
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 042 DE HOY 2 de diciembre de 2021

La Secretaría,


KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS